

ORDENANZA N° 157 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el **Sr. Pautasso, Matías Nahuel, D.N.I. 37.287.526, CUIT/L 20-37287526-8**, argentino, mayor de edad, soltero y la Sra. Melano, Rita Maria Laura, D.N.I.31.623.721, CUIT/L 27-31623721-0, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle Ituzaingó N°677 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en adelante denominados como **DONANTES/BENEFICIARIOS**. Los donantes efectúan la presente donación en su condición de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Lugar Ciudad de Las Varillas, designado como **LOTE DOS de la MANZANA CIENTO TRECE**, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 103°27`y una distancia de once metros cinco centímetros llegamos al vértice “2”; a partir de 2, con un ángulo interno de 76°33`, lado 2-22 de treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetros; a partir de 22, con un ángulo interno de 102°49`, lado 22-21 de once metros tres centímetros; a partir de 21, con un ángulo interno de 77°11`,

lado 21-1 de treinta y cuatro metros treinta y nueve centímetros; encerrando una superficie de TRESCIENTOS SETENTA METROS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. Y linda con lado 1-2 con superficie ocupada por calle pública, lado 2-22 con lote 3, lado 22-21 con lote 19, lado 21-1 con lote 1". Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 30-06-4145907/4. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.604.838, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 113, Parcela: 002".

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00452** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 836 /2024

DE FECHA 23 / 09 /2024

